

**RESOLUCION No 094 DEL 8 DE JULIO 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 006 DEL 1 DE MARZO DE 2006**

El director del IEMP –Instituto de Estudios del Ministerio Público- en ejercicio de las facultades legales conferidas por los numerales 7, 8 y 11 del artículo 54 del Decreto-Ley 262 del 22 de febrero de 2000, y

**CONSIDERANDO QUE**

El Instituto de Estudios del Ministerio Público- IEMP, es una Unidad Administrativa Especial de carácter académico, con autonomía financiera y presupuestal en los términos del estatuto orgánico del presupuesto y capacidad de contratación y autonomía administrativa solamente para expedir su reglamento interno, regular su propia actividad y establecer las tarifas de los servicios que presta, conforme lo establece el artículo 49 del decreto 262 de 2000.

El Director del IEMP En cumplimiento de sus funciones , expidió la Resolución N° 006 del 1 de marzo de 2006, mediante la cual fijó los parámetros y criterios para el ejercicio de la interventoría y supervisión de los contratos que celebre El Instituto de Estudios del Ministerio Público- IEMP.

Mediante Decreto 4170 del 3 de noviembre de 2011, el Presidente de la Republica creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, teniendo como uno de sus objetivos desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

El artículo 3 del citado decreto estableció para la Agencia Nacional de Contratación Pública dentro de las funciones, entre otras las siguientes: 1) Proponer al Gobierno Nacional las políticas públicas, planes, programas y normas en materia de compras y contratación pública buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado y criterios de racionalización normativa, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado. 2) Desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad del mismo, a fin de que se cumplan los principios y procesos generales que deben gobernar la actividad contractual de las entidades públicas.

Por lo anterior y dentro de su competencia, Colombia Compra Eficiente como ente rector de la contratación pública, expidió la Circular Externa No. 9 de 17 de enero de 2014 sobre los lineamientos generales para la expedición de manuales de contratación que cada entidad pública debía tener, dando como plazo máximo el 31 de julio de 2014 para su adopción.



EL Instituto de Estudios del Ministerio Público- IEMP dando cumplimiento a dicho requerimiento legal, mediante resolución N° 135 del 31 de julio de 2014 adoptó el manual de contratación del IEMP, publicándolo en su página WEB.

El Manual que el IEMP adoptó y siguiendo los lineamientos establecidos por la citada Agencia incluyó las normas internas aplicables en todos los procesos de selección a través de las modalidades que ha definido la normatividad vigente, así mismo contempló las directrices que debía aplicar cada servidor público de la entidad interviniente en el proceso de selección de un contratista, durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual.

El capítulo 6. del Manual de contratación IEMP 2014 estableció "DE LA SUPERVISION E INTERVENTORIA DE LOS CONTRATOS" y contempló aspectos de orden jurídico, técnico, financiero, administrativo, responsabilidades para el ejercicio adecuado y óptimo de la supervisión de los contratos.

En consecuencia y dado que la resolución N° 135 del 31 de julio de 2014 no derogó en su totalidad la resolución N° 006 del 1 de marzo de 2006 mediante la cual fijó los parámetros y criterios para el ejercicio de la interventoría y supervisión en el IEMP; Se hace necesaria derogarla en su totalidad y dejarla sin efectos jurídicos.

Que en mérito de lo expuesto

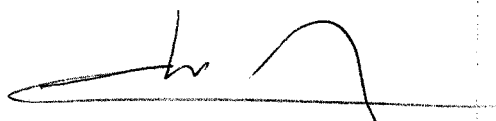
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR** en su totalidad la resolución N° 006 del 1 de marzo de 2006 mediante la cual fijó los parámetros y criterios para el ejercicio de la interventoría y supervisión de los contratos que celebre El Instituto de Estudios del Ministerio Público- IEMP.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

**08 JUL. 2015**



**Christian José Mora Padilla**  
**Director Instituto de Estudios del Ministerio Público**